

## **Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Decimoctava reunión**  
**Ginebra, 18 a 20 de febrero de 2025**

### **PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DE LA DESIGNACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES ENCARGADAS DE LA BÚSQUEDA Y EL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONALES**

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

#### **RESUMEN**

1. Este documento propone el procedimiento para que la Asamblea apruebe la prórroga de la designación de las Administraciones encargadas de la búsqueda y el examen preliminar internacionales y los nuevos acuerdos asociados entre la Oficina Internacional y cada Administración.

#### **CONTEXTO**

2. La Asamblea de la Unión del PCT deberá aprobar la prórroga de la designación de cada Oficina u organización que desee seguir funcionando como Administración encargada de la búsqueda y el examen preliminar internacionales a partir del 1 de enero de 2028.

3. El proceso de designación de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional se establece en el Artículo 16.3):

3)a) Las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional serán designadas por la Asamblea. Podrá designarse Administración encargada de la búsqueda internacional a cualquier Oficina nacional u organización intergubernamental que satisfaga los requisitos previstos en el apartado c).

b) La designación estará condicionada al consentimiento de la Oficina nacional u organización intergubernamental de que se trate y a la conclusión de un acuerdo entre dicha Oficina u organización y la Oficina Internacional que deberá ser aprobado por la

Asamblea. El acuerdo deberá especificar los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, el compromiso formal de dicha Oficina u organización de aplicar y observar todas las reglas comunes de la búsqueda internacional.

c) El Reglamento prescribirá los requisitos mínimos, particularmente en lo relativo a personal y a documentación, que deberá satisfacer cada Oficina u organización antes de poder ser designada y que deberá continuar satisfaciendo para permanecer designada.

d) La designación se hará por un período determinado que podrá ser prorrogado.

e) Antes de adoptar una decisión sobre la designación de cualquier Oficina nacional u organización intergubernamental o la prórroga de su designación, o antes de que caduque tal designación, la Asamblea oirá a la Oficina u organización de que se trate y recabará la opinión del Comité de Cooperación Técnica mencionado en el Artículo 56, una vez haya sido creado dicho Comité.

4. En virtud del Artículo 32.3), los mismos requisitos se aplican, *mutatis mutandis*, a la designación de las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional.

5. Por consiguiente, la prórroga de las designaciones requerirá:

a) que el PCT/CTC emita su opinión;

b) que la Asamblea del PCT apruebe los acuerdos entre las Oficinas y la Oficina Internacional;

c) que la Asamblea del PCT prorrogue las designaciones; y

d) que las Oficinas realicen los trámites nacionales necesarios para firmar los nuevos acuerdos antes del 31 de diciembre de 2027.

#### DEBATE MANTENIDO EN LA REUNIÓN DE ADMINISTRACIONES INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL PCT

6. En su trigésima primera sesión, celebrada en Beijing los días 16 y 17 de octubre de 2024, la Reunión de las Administraciones Internacionales examinó la prórroga de las designaciones (documento PCT/MIA/31/8) y un modelo de acuerdo entre las Oficinas y la Oficina Internacional (documento PCT/MIA/31/3).

7. En cuanto al procedimiento para la prórroga de las designaciones, en el documento PCT/MIA/31/8 se propone que la Asamblea decida sobre la prórroga de las designaciones en su sesión de julio de 2026. De este modo, los Estados y las organizaciones intergubernamentales dispondrían de 18 meses para realizar los trámites internos necesarios antes de poder firmar los nuevos acuerdos con la Oficina Internacional, a diferencia de lo que ocurrió cuando se prorrogaron las designaciones por última vez en 2017, cuando las Administraciones solo disponían de tres meses para ratificar los nuevos acuerdos. Habida cuenta del entendimiento relativo a los procedimientos de designación de las Administraciones internacionales adoptado en 2014 y modificado por última vez en 2018 (documento PCT/A/50/3) y del procedimiento seguido para la prórroga de las designaciones en 2017, en el documento PCT/MIA/31/8 se propone que se convoque al PCT/CTC para que emita su opinión sobre las prórrogas de las designaciones al mismo tiempo que el Grupo de Trabajo del PCT, a principios de 2026. Si el Grupo de Trabajo del PCT se reúne en febrero, como lo ha hecho cada año desde 2023, las Administraciones internacionales deberán presentar su solicitud de prórroga de la designación y la documentación necesaria preferentemente antes del 1 de diciembre de 2025 y, en cualquier caso, a más tardar dos meses antes de la celebración del PCT/CTC.

8. En el párrafo 21 del documento PCT/MIA/31/8 se proponía el siguiente calendario para el procedimiento y el proceso de solicitud:

- a) Octubre a diciembre de 2024: Debate en la wiki del Subgrupo de Calidad del PCT sobre el formulario de solicitud y otros elementos de la solicitud de prórroga de la designación.
- b) Febrero de 2025: El Grupo de Trabajo del PCT aprueba el calendario de designación y el formato de las solicitudes de prórroga.
- c) Antes de diciembre de 2025: El Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT colabora con las Administraciones internacionales para que se cumplan los requisitos relativos a la documentación mínima a partir del 1 de enero de 2026.
- d) Diciembre de 2025: Fecha límite para que las Administraciones encargadas de la búsqueda y examen preliminar internacionales presenten solicitudes de prórroga de las designaciones a la Oficina Internacional.
- e) De diciembre de 2025 a febrero de 2026: Los miembros del Comité de Cooperación Técnica del PCT examinan las solicitudes de prórroga de la designación cuando se publican. Los miembros deberán informar y hacer preguntas a cualquier Administración internacional sobre cualquier parte de las solicitudes que pueda plantear dudas durante la sesión del Comité o sobre la que necesiten más información o aclaraciones.
- f) 1 de enero de 2026: Entrada en vigor de las modificaciones de las Reglas 34, 36 y 63 relativas a los requisitos de la documentación mínima del PCT.
- g) Febrero de 2026: El Comité de Cooperación Técnica del PCT emite su opinión sobre la prórroga de la designación de cada Administración encargada de la búsqueda y el examen preliminar internacionales y aprueba un borrador de acuerdo entre la Oficina Internacional y las Administraciones que se utilizará para preparar cada borrador de acuerdo individual.
- h) Febrero de 2026: El Grupo de Trabajo del PCT examina las modificaciones del Reglamento del PCT necesarias para introducir cambios en el formato del borrador de acuerdo entre la Oficina Internacional y las Administraciones encargadas de la búsqueda y examen preliminar internacionales aprobado por el Comité de Cooperación Técnica del PCT.
- i) Julio de 2026: La Asamblea del PCT aprueba las prórrogas de designación de las Administraciones por otros 10 años a partir del 1 de enero de 2028, los borradores de acuerdo entre la Oficina Internacional y cada Administración, y las modificaciones del Reglamento del PCT necesarias para el borrador de acuerdo.
- j) Julio de 2026 a diciembre de 2027: Firma de cada acuerdo tras la ratificación nacional necesaria.
- k) 1 de enero de 2028: Entran en vigor los acuerdos entre la Oficina Internacional y cada Administración encargada de la búsqueda y el examen preliminar internacionales, que vencerán el 31 de diciembre de 2037, junto con las modificaciones del Reglamento del PCT relativas al formato de los acuerdos.

9. Las modificaciones de las Reglas 34, 36 y 63 que entrarán en vigor el 1 de enero de 2026, mencionadas en el párrafo f), figuran en el documento PCT/A/55/2. En el documento PCT/WG/18/6 se proporciona más información sobre el borrador de acuerdo entre la Oficina Internacional y las Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales.

10. El debate sobre la prórroga de las designaciones celebrado en la trigésima primera sesión de la Reunión de las Administraciones Internacionales se resume en los párrafos 34 a 37 del resumen de la presidencia, documento PCT/MIA/31/11 (reproducido en el Anexo del documento PCT/WG/18/2). En cuanto al calendario propuesto, la Reunión acordó remitir el calendario para la prórroga de las designaciones propuesto en el documento PCT/MIA/31/8 para que el Grupo de Trabajo del PCT lo examinara en su próxima reunión (párrafo 37 del documento PCT/MIA/31/11).

#### **EXAMEN POR EL GRUPO DE TRABAJO DEL PCT**

11. Se invita al Grupo de Trabajo a aprobar el procedimiento y el calendario propuestos en el párrafo 8, en el que el PCT/CTC proporcionaría su opinión sobre la prórroga de la designación de cada Administración internacional al mismo tiempo que la celebración de la reunión del Grupo de Trabajo en 2026. Esa opinión se presentaría a la Asamblea en julio de 2026, que decidiría sobre la prórroga de la designación y aprobaría los borradores de acuerdos entre la Oficina Internacional y cada Administración encargada de la búsqueda y el examen preliminar internacionales, que se firmarían antes de finales de diciembre de 2027.

*12. Se invita al Grupo de Trabajo a aprobar el procedimiento y el calendario para la prórroga de la designación de las Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales que figuran en el presente documento.*

[Fin del documento]